

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 227 de 31 de julio de 2014)

En las páginas 4 y 5, en el artículo 3, segunda frase:

donde dice: «Estos programas y visitas incidirán, en particular, en los métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles, la diversificación de las explotaciones, las explotaciones que participan en las cadenas de distribución cortas, el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías, así como en la mejora de la resistencia de los bosques.»

debe decir: «Estos programas y visitas incidirán, en particular, en los métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles, la diversificación de las explotaciones agrícolas, las explotaciones agrícolas que participan en las cadenas de distribución cortas, el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías, así como en la mejora de la resistencia de los bosques.»

En la página 6, en el artículo 5, apartado 1, letra c):

donde dice: «en el caso de las ayudas a la puesta en marcha para el desarrollo de pequeñas explotaciones:»,

debe decir: «en el caso de las ayudas a la puesta en marcha para el desarrollo de pequeñas explotaciones agrícolas:».

En la página 9, en el artículo 11, apartado 2, letra a):

donde dice: «el programa de desarrollo rural establezca un radio kilométrico desde la explotación de origen del producto en el que deberán tener lugar las actividades de transformación y venta al consumidor final, o»,

debe decir: «el programa de desarrollo rural establezca un radio kilométrico desde la explotación agrícola de origen del producto en el que deberán tener lugar las actividades de transformación y venta al consumidor final, o».

Corrección de errores de la Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, sección I — Parlamento Europeo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 255 de 30 de septiembre de 2015)

En la página 11, en el apartado 54:

donde dice: «54. Pide que se le remita una relación de los gastos de las organizaciones “MEP Ranking” y “Vote Watch Europe” financiados con cargo al presupuesto del Parlamento; lamenta que el trabajo de los diputados en estas organizaciones se evalúe con arreglo a criterios cuantitativos, lo que puede crear falsos incentivos y generar trabajo innecesario; observa una burocratización del mandato de los diputados, así como una limitación de la libertad en el ejercicio del mismo;»,

debe decir: «54. Pide que se le remita una relación de los gastos de las organizaciones “MEP Ranking” y “Vote Watch Europe” financiados con cargo al presupuesto del Parlamento, si los hubiera; lamenta que el trabajo de los diputados en estas organizaciones se evalúe con arreglo a criterios cuantitativos, lo que puede crear falsos incentivos y generar trabajo innecesario; observa una burocratización del mandato de los diputados, así como una limitación de la libertad en el ejercicio del mismo;».
